



### C. Apreciable Titular Presente

Además de enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de Acceso a sus datos personales presentada el día 23 (veintitrés) de Febrero del año 2021 (dos mil veintiuno) ante la Unidad de Transparencia y Buenas Prácticas, una vez analizado su contenido, se tiene por admitida toda vez que reúne los requisitos que marca la ley que nos rige, por lo que esta Unidad dio trámite, misma que consistió en:

“Por medio del presente curso reciba un cordial saludo, ocasión que hago propia para solicitar de su apoyo, para que tenga bien informarme respecto a los resultados de mis exámenes de Control y Confianza que me realizaron entre Junio y Julio del año 2020.dentro de la comisaría General de la policía preventiva municipal de el salto, Jalisco. Lo anterior de conformidad del artículo 8 Constitucional y en lo aplicable a la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.” (sic)-----

Con fecha 25 (veinticinco) de Febrero del año 2021 (dos mil veintiuno) se ordenó girar atento oficio a la área generadora de la información de los sujetos obligados esto es; **La Comisaria de Seguridad Publica**, bajo número de identificación **DT/299/2021**, con fecha de recepción 26 (veintiséis) de Febrero del año 2021 (dos mil veintiuno), tal como obra en la firma de recibo.

El día 05 (cinco) de Marzo del año 2021 (dos mil veintiuno) se recibió en esta Unidad de Transparencia el oficio **CPPM/DJ/107/2021**, signado por el **Comisario General de La Policía Preventiva Municipal**, el **Lic. Adán Domínguez León**, mismo que se pronuncia respecto a la información petitionada en la solicitud de derecho ARCO.

Una vez analizado el contenido de la respuesta brindada por las áreas generadoras de la información, se determina en sentido **PROCEDENTE**, con fundamento en su artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en los siguientes razonamientos:

Especificaciones del sentido de la resolución	
Personalidad	La personalidad se tiene por acreditada en virtud de que lo solicitado se encuentra a nombre de <b>N1-ELIMINADO 1</b>
Identidad	Se tiene al solicitante C. <b>N2-ELIMINADO 1</b> por acreditada la identidad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral que tiene el número de clave de elector: <b>N3-ELIMINADO 11</b>
Existencia	Una vez que la Unidad de Transparencia y Buenas Practicas, se dio a la tarea de girar atento oficio a el área poseedora, resguardante y/o administradora de la información solicitada por el <b>C. Christian Alfonso Velasco Andrade</b> , siendo la siguiente: <b>Comisaria de Seguridad Publica</b> , informó que el documento solicitado no se encuentra bajo su resguardo, por lo que se orienta a requerirlo al Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza.
Derechos de terceros	No existen datos personales de terceros
Restricciones	Ninguna

Por lo que este comité de Transparencia.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."